



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 527.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA Y FLUJOGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y TABAQUISMO, SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN, Y SE CONFORMA LA RED NACIONAL DE ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y TABAQUISMO EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD (RIISS).

Asunción, 24 de octubre de 2022.-

VISTO:

La nota DGVS N° 973/2022 remitida por la Dirección General de Vigilancia de la Salud, por medio de la cual remite la solicitud del Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC), para la aprobación de la Guía y Flujoograma de Atención de Enfermedades Respiratorias Crónicas y Tabaquismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que, el Decreto N° 21376/1998, "Por el cual se establece La Nueva Organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en su artículo 8°, establece que la atención sanitaria, como área específica de acción, es uno de los ámbitos de responsabilidad, control y ejecución del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 423/2019, aprueba el Manual de Organización de los Servicios en el marco de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS), la cartera de servicios por niveles de atención y complejidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y dispone su implementación en la Red de Servicios de todo el país.

Que el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles 2014-2024, aprobado por Resolución S.G. N° 507/2014 tiene como objetivo la prevención y el control de las enfermedades crónicas no transmisibles mediante la reducción de la exposición a los factores de riesgo, el diagnóstico precoz, el tratamiento y seguimiento adecuados, así como el fortalecimiento de la vigilancia e investigación en esta área.

Que la estrategia de Modelo de Cuidados Crónicos enmarcada en el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles 2014-2024, tiene por objetivo mejorar el acceso y la calidad de la atención a las personas con enfermedades respiratorias crónicas y tabaquismo.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 527-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA Y FLUJOGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y TABAQUISMO, SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN, Y SE CONFORMA LA RED NACIONAL DE ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y TABAQUISMO EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD (RIISS).

Asunción, 24 de octubre de 2022.-

Que, el Código Sanitario en su artículo 40 dispone: "El Ministerio dictará las medidas relativas al control de las enfermedades crónicas no transmisibles, que pueden constituir problemas de salud pública".

Que la Política Nacional de Salud 2015/2030, aprobada por la Resolución S.G. N° 612/2015 y el Decreto N° 4541/2015 y vigente, considera un eje prioritario el fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud - RIISS.

Que en el documento a ser aprobado se encuentra el flujograma de atención a pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, como el asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y en cesación tabáquica además de la conformación del equipo de profesionales que interactúan con los pacientes.

Que en ese contexto constituye una prioridad la aprobación del documento "Guía y Flujograma para la Atención de Enfermedades Respiratorias Crónicas y Tabaquismo", disponiendo su implementación y la conformación de la Red Nacional de Atención de Enfermedades Respiratorias Crónicas y Tabaquismo en el marco de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud-RIISS, y la adecuación de la cartera de servicios para organizar dichas unidades de atención, con mayor eficiencia, eficacia y equidad en la atención.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19 dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en su numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros y en su numeral 7) la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen A.J. N° 1439/2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el documento "Guía y Flujograma para la Atención de Enfermedades Respiratorias Crónicas y Tabaquismo", que forma parte de esta resolución como anexo.

Artículo 2° Conformar la Red Nacional de Atención de Enfermedades Crónicas y Tabaquismo en el marco de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS), a través de los consultorios de Enfermedades Respiratorias Crónicas y Cesación Tabáquica en los servicios de salud.

